



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES 1 2 FEB 1999

ORDENANZA N° 3486

VISTO:

El expediente N° 1965 - D - 99, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, por su intermedio el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva al Honorable Concejo Deliberante, la Resolución N° 077 de fecha 11 de Febrero de 1999;

QUE, la mencionada Resolución dispone a través de su Artículo 1°- Preadjudicar la Licitación Publica de Transporte Urbano N° 16, correspondiente a la Línea N° 108 a la Empresa RAFAEL BLANCK S.A.;

QUE, conjuntamente con la citada Resolución se incorporan las actuaciones, de donde surge que al acto licitatorio de referencia se presentaron tres oferentes, individualizadas como: SAN JOSE S.R.L.; SAN JORGE SUCESORES DE FELIX A. GONZALEZ; INTERCORP GC S.A. UTE en formación y RAFAEL BLANCK S.A.;

QUE, la oferta presentada por la oferente mencionada en primer término no fue admitida en el acto licitatorio por no observar en forma estricta en el Art. 7°, inc. i) del pliego de Bases y Condiciones - causal de rechazo automático -;

QUE, asimismo y ante la impugnación efectuada por la firma RAFAEL BLANCK S.A. a la oferta presentada contra la empresa UTE en formación - Empresa SAN JORGE SUCESORES DE FELIX A. GONZALEZ E INTERCORP GC S.A.- el Departamento Ejecutivo Municipal hace lugar a la misma a través del dictado de la Resolución N° 2853 de fecha 17 de noviembre de 1998, y en consecuencia la desestima;

QUE, asimismo en el procedimiento se ha observado lo requerido por el Art. 17 de la Ordenanza N° 3195 constituyéndose la Comisión Preadjudicadora a través de las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2445/98 y 2498/98;

QUE, la Comisión antes mencionada ha evaluado la oferta presentado por la Empresa RAFAEL BLANCK S.A. aconsejando la preadjudicación a dicha oferente de la Licitación de referencia;

QUE, como consecuencia y en virtud del Art. 19 de la Ordenanza 3195 el Departamento Ejecutivo Municipal dicta la Resolución N° 077 de fecha 11 de Febrero de 1999, la que se remite a este Concejo Deliberante a los efectos pertinentes;

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 25-inc.26 y dentro de las atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante, establece la de

Atq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Marcos M. Costa
PRESIDENTE
del Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

3486

Honorable Concejo Deliberante

12 FEB 1999

autorizar concesiones de uso de bienes públicos, ejecución de obras y prestación de servicios:

QUE, en virtud de dichas atribuciones, la normativa vigente dispone que las adjudicaciones se efectúen por Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante, en base al Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, dictamen de Comisión y Resolución de preadjudicación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública del Transporte Urbano N° 16, correspondiente a la Línea N° 108 a la Empresa RAFAEL BLANCK S.A., con domicilio legal en la calle Avda. Armenia N° 3290 de esta Ciudad.-

ART.2°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión.

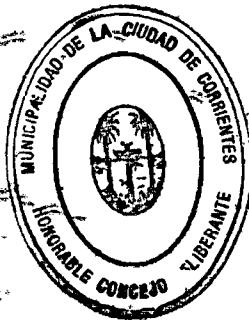
ART.3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.4°: ELÉVESE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

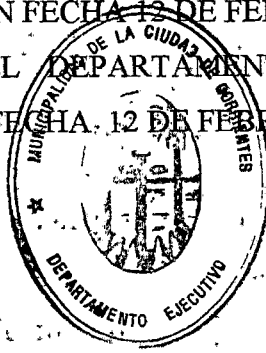
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Arg. JUAN C. CHAPARRI SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

V I S T O : LA ORDENANZA N° 3486 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 1.999 Y PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL RESOLUCION N° 085 CON FECHA 12 DE FEBRERO 1.999 POR TANTO: CUMPLASE



RAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CIENEGAS

[Handwritten Signature]
Ma. del C. A. de ROSALES
Jefe Dpto. Rec. y Fiv. y P. y C.
Dirección de Despacho
Municipalidad Ciudad de Cien.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CIENEGA	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
SERVICIOS DE EXPEDIENTES	
Entregado a	FECHA 12 FEB 1000
Edificios	HORA 10:15

NO
SE
Cue
Orc
fech
Dep
SEI
PRI
DR
SU
mv.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo.

CORRIENTES, 12 FEB 1999

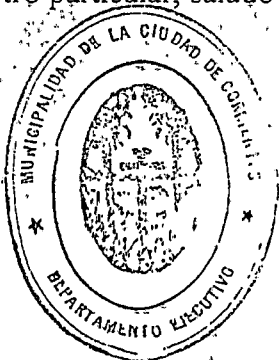
082

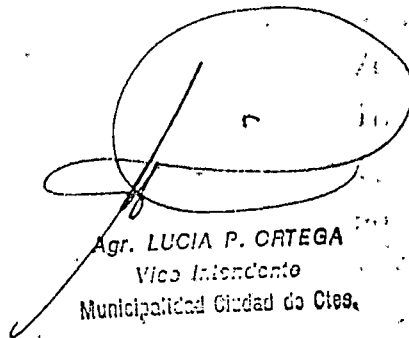
NOTA N°

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los Señores miembros de ese Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de elevar para su conocimiento fotocopias certificadas de las Ordenanzas N°s 3484, 3485, 3486 y 3487, Sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1999 y Promulgadas por Resoluciones N°s 083, 084, 085 y 086, del Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 12 de Febrero de 1999, respectivamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta consideración.




Agr. LUCIA P. ORTEGA
Vice Intendente
Municipalidad Ciudad de Ctes.

SEÑOR

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. MARCOS M. COSTA

SU _____ DESPACHO:

mvm.-

cc. Coordinación

12/2/99

SELIA R. de GIMENEZ
Dpto. Mesa de Entradas
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.



SEÑOR

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

DR MARCOS M. COSTA

CORRIENTES, 12 FEB 1999

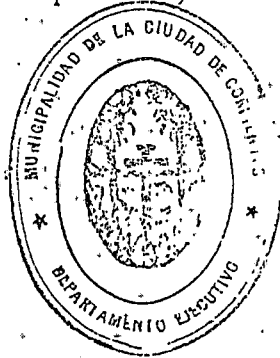
082

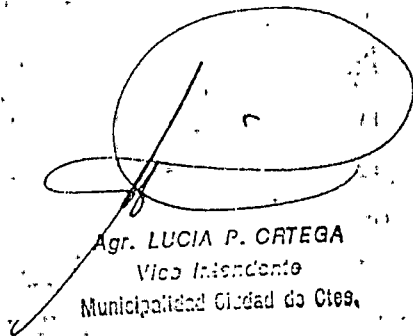
NOTA N°

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los Señores miembros de ese Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de elevar para su conocimiento fotocopias certificadas de las Ordenanzas N°s 3484, 3485, 3486 y 3487, Sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1999 y Promulgadas por Resoluciones N°s 083, 084, 085 y 086, del Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 12 de Febrero de 1999, respectivamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta consideración.




Agr. LUCIA P. ORTEGA
Vice Intendente
Municipalidad Ciudad de Corrientes

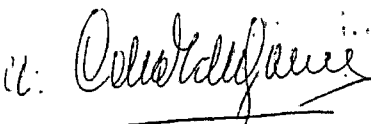
SEÑOR

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR MARCOS M. COSTA

SU DESPACHO:

mvm.-



12/2/99

CELIA R. DE GIMENEZ
Dpto. Mesa de Entradas
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

CEDULA N° 0083
18 FEB 1999 HORA: 7:00

DEPENDENCIA
DE RECEPCION
DEVOLUCION



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

CEDULA

SEÑORA: TURISMO MIRAMAR S.R.L. (Roberto Macedonio)

DOMICILIO: DR. NICOLINI - MZA. D - CASA N° 196

CORRIENTES:

Se le hace saber a Ud., que se ha sancionado la Ordenanza N° 3487/99 la que para su conocimiento y demás efectos legales se transcribe en su parte resolutive.-----

ORDENANZA N° 3487 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

VISTO...CONSIDERANDO...SANCIONA: ART. 1°.- HOMOLOGAR, la Resolución N° 086 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 11 de Febrero de 1999.- ART.-2°. FACULTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Ordenanza N° 3195.- ART.-3°. DECLARAR, la continuidad del Servicio en forma precaria en los distintos recorridos que conforman esta Línea, hasta la adjudicación de la Licitación establecida en el artículo 2° de la presente.- ART.-4°. LA, presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.- ART.-5°. ELEVESE, la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.- ART.-6°. REGÍSTRESE, comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DO. DR. MARCO M. COSTA - PRESIDENTE - ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ SECRETARIO - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-----

La citada Ordenanza ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 086, la que para su conocimiento y demás efectos se transcribe en su parte resolutive.-----

RESOLUCIÓN N° 086 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ART.-1°. PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 3487, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1999.- ART.-2°. PROCÉDASE, a su publicación en el Boletín Oficial, de la Ordenanza citada en el artículo 1°.- ART.-3°. LA, presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.- ART.-4°. REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese en legal forma y Archívese.-----

DO.: RAUL R. ROMERO FERIS - INTENDENTE - PROF. MARIA GRACIELA COTTO - SECRETARIA GENERAL.-----

QUEDA UD., LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

Corrientes, 18 de Febrero de 1.999.-
RAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

Ela. del C. A. de ROSALES
Jefe Dpto. Redac. y P. id.
Dirección de Despach. o
Municipalidad Ciudad de Ctes.

FIRMA:
CORRIENTES, 18 DE Febrero DE 1.999
ACLARACION: Costa e Fe de Boz

HORA: 08:20
NOTIFICADOR: APODERADA
TURISMO MIRAMAR S.R.L.

FEI

BOLETA N° 0083
18 FEB 1999
HORA: 7:00

DEPENDENCIA:
DE RECEPCION:
19990218



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

CEDULA

OR: TURISMO MIRAMAR S.R.L. (Roberto Macedonio)

DICILIO: DR. NICOLINI - MZA: D - CASA N° 196

RIENTES:

Se le hace saber a Ud., que se ha sancionado la Ordenanza N° 3487/99 la que su conocimiento y demás efectos legales se transcribe en su parte resolutive.-----

ENANZA N° 3487 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

CO...CONSIDERANDO...SANCIONA: ART. 1°.- HOMOLOGAR, la Resolución N° del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 11 de Febrero de 1999.- ART.-2°. ULTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación en los términos Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Ordenanza N° 3195.- ART.-3°. ARAR, la continuidad del Servicio en forma precaria en los distintos recorridos que rman esta Línea, hasta la adjudicación de la Licitación establecida en el artículo 2° de la nte.- ART.-4°. LA, presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del rable Concejo Deliberante.- ART.-5°. ELEVESE, la presente Ordenanza al tamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.- ART.-6°. REGÍSTRESE, uníquese, Publíquese y Archívese.-----

DR. MARCO M. COSTA - PRESIDENTE - ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
RETARIO - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-----

ada Ordenanza ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de olución N° 086, la que para su conocimiento y demás efectos se transcribe en su parte utiva.-----

OLUCIÓN N° 086 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

CO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ART.-1°. PROMULGAR, en todas sus partes denanza N° 3487, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de ro de 1999.- ART.-2°. PROCÉDASE, a su publicación en el Boletín Oficial, de la anza citada en el artículo 1°.- ART.-3°. LÁ, presente Resolución será refrendada por la a Secretaria General.- ART.-4°. REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese al forma y Archívese.-----

RAUL R. RÓMERO FERIS - INTENDENTE - PROF. MARIA GRACIELA
TO - SECRETARÍA GENERAL.-----

QUEDA UD., LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

RAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES
Corrientes, 18 de Febrero de 1.999.-

M. del C. A. de ROSALES
Jefe Dpto. Redac y F. id.
Dirección de Despacho
Municipalidad Ciudad de Ctes.

ACAPARACION: M. Cristina E. Figueredo de Balz
RIENTES, 18 DE Febrero DE 1.999 -

ABOGADA
Mat. 2068 - F° 85 - L° XI
FICADOR: APODERADA
TURISMO MIRAMAR S.R.L.

TECULA N° 0093
18 FEB 1999 HORA: 7:00

DEPENDENCIA:
DE RECEPCION:
DE VOUCHER:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

C E D U L A

OR/A: TURISMO MIRAMAR S.R.L. (Roberto Macedonio)

DICILIO: DR. NICOLINI - MZA. D - CASA N° 196

RIENTES:

Se le hace saber a Ud., que se ha sancionado la Ordenanza N° 3487/99 la que su conocimiento y demás efectos legales se transcribe en su parte resolutive.-----
ORDENANZA N° 3487 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

O...CONSIDERANDO...SANCIONA: ART. 1°.- HOMOLOGAR, la Resolución N° del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 11 de Febrero de 1999.- ART.-2°. DECLARAR, al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Ordenanza N° 3195.- ART.-3°. DECLARAR, la continuidad del Servicio en forma precaria en los distintos recorridos que permanecen esta Línea, hasta la adjudicación de la Licitación establecida en el artículo 2° de la presente.- ART.-4°. LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.- ART.-5°. ELEVESE, la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.- ART.-6°. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DR. MARCO M. COSTA - PRESIDENTE - ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ SECRETARIO - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-----

La presente Ordenanza ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de Resolución N° 086, la que para su conocimiento y demás efectos se transcribe en su parte resolutive.-----

RESOLUCIÓN N° 086 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

O...CONSIDERANDO...RESUELVE: ART.-1°. PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 3487, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de febrero de 1999.- ART.-2°. PROCÉDASE, a su publicación en el Boletín Oficial, de la Ordenanza citada en el artículo 1°.- ART.-3°. LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.- ART.-4°. REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese al forma y Archívese.-

RAUL R. ROMERO FERIS - INTENDENTE - PROF. MARIA GRACIELA FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL.-----

QUEDA UD., LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

Corrientes, 18 de Febrero de 1999.-----
RAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES
de 1.999.-

Sta. del C. A. de ROSALES
Jefe Dpto. Redac. y P. Ad.
Dirección de Despacho
Municipalidad Ciudad de Ctes.

REFRENDACIÓN:
CORRIENTES, 18 DE Febrero DE 1.999 -
09 de 1999
MARIA CRISTINA E. FIGUEROA DE BAEZ
ABOGADA
Mat. 2048 - F° 85 - L° XI
AFIDELADA
TURISMO MIRAMAR S.R.L.

FECHA: 18 FEB 1999 HORA: 7:00

DEPENDENCIA:
DE RECEPCION:
DELEGACION:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

CEDULA

OR: TURISMO MIRAMAR S.R.L. (Roberto Macedonio)

ICILIO: DR. NICOLINI - MZA. D - CASA N° 196

RIENTES:

Se le hace saber a Ud., que se ha sancionado la Ordenanza N° 3487/99 la que su conocimiento y demás efectos legales se transcribe en su parte resolutive.-----
ENANZA N° 3487 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

O...CONSIDERANDO...SANCIONA: ART. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución N° del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 11 de Febrero de 1999.- ART.-2°. ULTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación en los términos Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Ordenanza N° 3195.- ART.-3°. ARAR, la continuidad del Servicio en forma precaria en los distintos recorridos que permanen esta Línea, hasta la adjudicación de la Licitación establecida en el artículo 2° de la nte.- ART.-4°. LA, presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del table Concejo Deliberante.- ART.-5°. ELEVESE, la presente Ordenanza al tamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.- ART.-6°. REGÍSTRESE, omíquese, Publíquese y Archívese.-----

DR. MARCO M. COSTA - PRESIDENTE - ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
RETARIO - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-----

ada Ordenanza ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de solución N° 086, la que para su conocimiento y demás efectos se transcribe en su parte tiva.-----

OLUCIÓN N° 086 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

O...CONSIDERANDO...RESUELVE: ART.-1°. PROMULGAR, en todas sus partes denanza N° 3487, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de ro de 1999.- ART.-2°. PROCÉDASE, a su publicación en el Boletín Oficial, de la anza citada en el artículo 1°.- ART.-3°. LA, presente Resolución será refrendada por la a Secretaria General.- ART.-4°. REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese al forma y Archívese.-----

RAUL R. ROMERO FERIS - INTENDENTE - PROF. MARIA GRACIELA
TO - SECRETARIA GENERAL.-----

QUEDA UD., LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

Corrientes, 18 de Febrero de 1999.
PAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES
de 1.999.-

M. del C. A. de ROSALES
Jefe Dpto. Redac y P. lid.
Dirección de Despach
Municipalidad Ciudad de Ctes.

ACAPARACIÓN: M. Cristina E. de Balz
RIENTES, 18 DE Febrero DE 1.999 -
A. 09, MARIA CRISTINA E. FIGUEROA DE BALZ
ABOGADA
Mat. 2068 - F° 85 - L° XI
FICADOR: APODERADA
TURISMO MIRAMAR S.R.L.

CEDEULA N° 0083
18 FEB 1999 HORA: 7:00

DEPENDENCIA:
DE RECEPCION:
CATEGORIA:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

CEDULA

ORINA: TURISMO MIRAMAR S.R.L. (Roberto Macedonio)

DOMICILIO: DR. NICOLINI - MZA. D - CASA N° 196

ORIENTES:

Se le hace saber a Ud., que se ha sancionado la Ordenanza N° 3487/99 la que a su conocimiento y demás efectos legales se transcribe en su parte resolutive.-----
ORDENANZA N° 3487 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

CONSIDERANDO...SANCIONA: ART. 1°.- HOMOLOGAR, la Resolución N° del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 11 de Febrero de 1999.- ART.-2°. DECLARAR, al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Ordenanza N° 3195.- ART.-3°. MANTENER, la continuidad del Servicio en forma precaria en los distintos recorridos que forman esta Línea, hasta la adjudicación de la Licitación establecida en el artículo 2° de la presente.- ART.-4°. LA, presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.- ART.-5°. ELEVESE, la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.- ART.-6°. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-----

DR. MARCO M. COSTA - PRESIDENTE - ARQ. JUAN C. CHIAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-----

La presente Ordenanza ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de Resolución N° 086, la que para su conocimiento y demás efectos se transcribe en su parte resolutive.-----

RESOLUCIÓN N° 086 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----
CONSIDERANDO...RESUELVE: ART.-1°. PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 3487, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1999.- ART.-2°. PROCÉDASE, a su publicación en el Boletín Oficial, de la Ordenanza citada en el artículo 1°.- ART.-3°. LA, presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.- ART.-4°. REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.-----

RAUL R. ROMERO FERIS - INTENDENTE - PROF. MARIA GRACIELA
SECRETARIA GENERAL.-----

QUEDA UD., LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

Corrientes, 18 de Febrero de 1.999.-
RAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
Municipalidad de Corrientes.

Ej. del C. A. de ROSALES
Jefe Dpto. Redac y P. Ad.
Dirección de Despacho
Municipalidad Ciudad de Ctes.

ACAPARACIÓN: Maria Cristina E. Figueredo de Baez
CORRIENTES, 18 DE Febrero DE 1.999 -
MARIA CRISTINA E. FIGUEREDO DE BAEZ
ABOGADA
Mat. 2068 - F° 85 - LXI
APODERADA
TURISMO MIRAMAR S.R.L.

FECHA: 18 FEB 1999
HORA: 7:00

DEPENDENCIA:
DE RECEPCION:
REGISTRADO



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

CEDULA

OR/A: TURISMO MIRAMAR S.R.L. (Roberto Macedonio)

DOMICILIO: DR. NICOLINI - MZA. D - CASA N° 196

CORRIENTES:

Se le hace saber a Ud., que se ha sancionado la Ordenanza N° 3487/99 la que a su conocimiento y demás efectos legales se transcribe en su parte resolutive.-----

ORDENANZA N° 3487 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

CONSIDERANDO...SANCIONA: ART. 1°.- HOMOLOGAR, la Resolución N° del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 11 de Febrero de 1999.- ART.-2°.

DECLARAR, al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Ordenanza N° 3195.- ART.-3°.

DECLARAR, la continuidad del Servicio en forma precaria en los distintos recorridos que conforman esta Línea, hasta la adjudicación de la Licitación establecida en el artículo 2° de la presente.- ART.-4°.

LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.- ART.-5°.

ELEVESE, la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.- ART.-6°. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-----

DR. MARCO M. COSTA - PRESIDENTE - ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ SECRETARIO - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-----

La presente Ordenanza ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 086, la que para su conocimiento y demás efectos se transcribe en su parte resolutive.-----

RESOLUCIÓN N° 086 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

CONSIDERANDO...RESUELVE: ART.-1°. PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 3487, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1999.- ART.-2°.

PROCÉDASE, a su publicación en el Boletín Oficial, de la Ordenanza citada en el artículo 1°.- ART.-3°.

LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.- ART.-4°. REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese en la forma y Archívese.-----

RAUL R. ROMERO FERIS - INTENDENTE - PROF. MARIA GRACIELA GONZALEZ - SECRETARIA GENERAL.-----

QUEDA UD., LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

Corrientes, 18 de Febrero de 1999.
RAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

M. del C. A. de ROSALES
Jefe Dpto. Redac. y P. Ad.
Dirección de Despacho
Municipalidad Ciudad de Ctes.

ACAPARACION: M. Cristina E. de Baez
CORRIENTES, 18 DE FEBRERO DE 1999 -

ABOGADA
MARI CRISTINA E. FIGUEROA DE BAEZ
Mat. 2068 - Fº 85 - Lº XI
APODERADA
TURISMO MIRAMAR S.R.L.